



DECRETO Nº 0350/24

San Martín de los Andes, 26 FEB 2024

VISTO:

Los eventos organizados por distintos hacedores culturales de nuestra comunidad que se llevan a cabo a lo largo de todo el año; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia de la Secretaría de Cultura a estos eventos mediante la cobertura de gastos específicos facilita su realización;

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura, establecida en el Organigrama Municipal, es articular acciones con otros agentes culturales locales;

Que otra de las misiones y funciones establecida en el Organigrama Municipal es promover las diferentes actividades artísticas y culturales generadas en el ámbito local, posibilitando el desarrollo constante de propuestas e iniciativas;

Que la Secretaría de Cultura recibe permanentemente solicitudes de apoyo a la realización de eventos de esta naturaleza;

Que para la correcta evaluación de estas solicitudes se requiere la presentación de un formulario específico en el que deben detallarse las actividades a realizar, los recursos con los que se llevarán a cabo y el aporte solicitado a la Secretaría de Cultura;

Que las actividades culturales organizadas por los diversos sectores de nuestra comunidad son un aspecto esencial de nuestro desarrollo cultural comunitario;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto para apoyo a eventos culturales de terceros que se llevarán a cabo en la localidad durante el año 2024 mediante el pago de traslados, comidas, hospedajes, servicio de luces y sonido, alquiler de mobiliario, gráfica, locución, cobertura fotográfica y de video, seguridad, honorarios de presentaciones artísticas, corralón y ferretería, pinturería, mercería, papelería y librería, insumos eléctricos, alquiler de baños químicos seguros, Sadaic, Argentores y otros relacionados a la realización de eventos culturales por un monto de hasta \$2.000.000 (**PESOS DOS MILLONES**).

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadística y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

AC
[Signature]
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes